

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE IRUÑA DE OCA****Aprobación definitiva convenio urbanístico**

El Pleno de la corporación municipal, en sesión celebrada con fecha 29 de mayo de 2025 adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar definitivamente el convenio urbanístico de planeamiento entre el Ayuntamiento de Iruña de Oca y D. J. O. V y demás titulares referidos a los ámbitos urbanos residenciales AOP-N2 y AOP-N3 de Nanclares de la Oca, con arreglo a las estipulaciones que constan en el documento que obra en el expediente.

Segundo. Notificar el presente acuerdo a D. J. O. V.

Tercero. Publicar en el BOTHA el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, haciendo saber que contra él puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien, con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado este acuerdo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante el citado juzgado en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta del recurso.

En Iruña de Oca, a 5 de junio de 2025

El Alcalde-Presidente

MIGUEL ÁNGEL MONTES SANCHEZ